Subvenciones Pase Distrito Escolar 7

Código: KL Adoptado: 14/6/88

Revisado/Readoptado: 24/02/04; 14/8/12; 13/01/15;

13/09/16; 28/8/18; 9/10/19

original Código: KL

Quejas Públicas

Las quejas se manejarán y resolverán lo más cerca posible de su origen.

A ningún miembro del personal, estudiante, padre o miembro de la comunidad se le negará el derecho de solicitar a la Junta la reparación de una queja, las quejas se derivarán a través del proceso administrativo adecuado para su resolución antes de que la Junta realice una investigación o acción. Las excepciones son las quejas que conciernen al superintendente o involucran acciones de la Junta o operaciones de la Junta.

La Junta informa al público que existe un proceso adecuado para resolver las quejas, incluidas, entre otras, inquietudes en las siguientes áreas: instrucción, disciplina o materiales de aprendizaje; represalias contra un estudiante o los padres de un estudiante que de buena fe informaron información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley, regla o regulación estatal y federal.

Se utilizará el siguiente orden a menos que se indique lo contrario (consulte el reglamento administrativo KL-AR-Procedimiento de quejas públicas para conocer los procedimientos y plazos específicos):

- 1. Profesor/Empleado;
- 2. Director/Supervisor;
- 3. Superintendente (o designado);
- 4. Junta.

El procedimiento de quejas está disponible en la oficina administrativa del distrito y en la página de inicio del sitio web del distrito.

Cualquier queja sobre el personal de la escuela que no sea el superintendente será investigada por la administración antes de la consideración y acción de la Junta . La Junta no escuchará quejas contra los empleados en una sesión abierta al público a menos que un empleado solicite una sesión abierta . La administración desarrollará procedimientos para investigar y abordar las quejas públicas de acuerdo con la política del Distrito y los acuerdos de negociación colectiva aplicables del Distrito.

La Junta conocerá tales querellas sobre personal o materiales sólo cuando se hayan agotado todos los procedimientos administrativos. Dichas audiencias se programarán con al menos una semana de anticipación y es posible que se requiera más tiempo cuando se necesiten preparativos extensos.

Las quejas contra el director pueden presentarse ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las quejas contra la Junta en su conjunto o contra un miembro individual de la Junta deben presentarse al presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las quejas contra el presidente de la junta se pueden presentar directamente al vicepresidente de la junta en nombre de la junta.

El superintendente desarrollará y administrará el proceso general de quejas, según corresponda.

Si alguna queja alega una violación de la Regla Administrativa de Oregón OAR Capítulo 581, División 22 (Estándares de la División 22), Estatuto Revisado de Oregón ORS 339.285 - 339.303 o OAR 581-021-0550 - 581-021-0570 (Restricción y reclusión), o ORS 659.852 (Represalias), y la queja no se resuelve a través del proceso de quejas, el denunciante, si es un estudiante, un padre o tutor de un estudiante que asiste a una escuela en el distrito o una persona que reside en el distrito, puede apelar ¹la decisión final del distrito. decisión al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo OAR 581-002-0001 - 581-002-0023.

serán tratados y resueltos lo más cerca posible de su origen.

A ningún miembro del personal, estudiante, padre o miembro de la comunidad se le negará el derecho de solicitar a la Junta la reparación de una queja, las quejas se derivarán a través del proceso administrativo adecuado para su resolución antes de que la Junta realice una investigación o acción. Las excepciones son las quejas que conciernen al superintendente o involucran acciones de la Junta o operaciones de la Junta.

La Junta informa al público que existe un proceso adecuado para resolver las quejas, incluidas, entre otras, inquietudes en las siguientes áreas: instrucción, disciplina o materiales de aprendizaje; represalias contra un estudiante o los padres de un estudiante que de buena fe informaron información que el estudiante cree que es evidencia de una violación de la ley, regla o regulación estatal y federal.

Se utilizará el siguiente orden a menos que se indique lo contrario (consulte el reglamento administrativo KL-AR-Procedimiento de quejas públicas para conocer los procedimientos y plazos específicos):

- 1. Profesor/Empleado;
- 2. Director/Supervisor;
- 3. Superintendente (o designado);
- 4. Junta.

El procedimiento de quejas está disponible en la oficina administrativa del distrito y en la página de inicio del sitio web del distrito.

Cualquier queja sobre el personal de la escuela que no sea el superintendente será investigada por la administración antes de la consideración y acción de la Junta. La Junta no escuchará quejas contra los empleados en una sesión abierta al público a menos que un empleado solicite una sesión abierta. La administración desarrollará procedimientos para investigar y abordar las quejas públicas de acuerdo con la política del Distrito y los acuerdos de negociación colectiva aplicables del Distrito.

-

¹Una apelación debe cumplir con los criterios que se encuentran en OAR 581-002-0005(1)(a).

La Junta conocerá dichas quejas sobre personal o materiales sólo cuando se hayan agotado todos los procedimientos administrativos. Dichas audiencias se programarán con al menos una semana de anticipación y es posible que se requiera más tiempo cuando se necesiten preparativos extensos.

Las quejas contra el director pueden presentarse ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las quejas contra la Junta en su conjunto o contra un miembro individual de la Junta deben presentarse al presidente de la Junta en nombre de la Junta.

Las quejas contra el presidente de la junta se pueden presentar directamente al vicepresidente de la junta en nombre de la junta.

El superintendente desarrollará y administrará el proceso general de quejas, según corresponda.

Si una queja alega una violación de los estándares estatales o una violación de otra regla estatutaria o administrativa por la cual el Superintendente de Instrucción Pública del Estado tiene responsabilidades de apelación, y la queja no se resuelve a nivel local, el distrito proporcionará al denunciante la información adecuada. para presentar una apelación directa al Superintendente del Estado como se describe en las Reglas Administrativas de Oregón (OAR) 581-022-1940.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias legales:

<u>ORS 192</u> .660 <u>ORS 659</u> .852 <u>581</u> -022-2370 581 -002-0005

Anderson contra Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984). Connick contra Myers, 461 US 138 (1983).

Referencias cruzadas):

GBNAA/JFCFA - Acoso cibernético IIA - Recursos y materiales didácticos y de biblioteca